

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Franciscanas de Montpellier».  
Domicilio: Andrés Piquer, 5.  
Titular: Congregación Franciscanas de Montpellier.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Andrés Piquer, 5.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «El Carmelo».  
Domicilio: La Gasca, 25-27.  
Titular: Hermanas Carmelitas Misioneras.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Gasca, 25-27.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**8280** ORDEN de 18 de marzo de 1974 por la que se conceden subvenciones en diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que les están atribuidas por el Decreto 283/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 15 del corriente mes de marzo,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19.07.431, que corresponde al presupuesto de 1974, ha tenido a bien conceder subvenciones para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

	Pesetas
Canta .....	500.000
Lus Palmas .....	3.000.000
León .....	1.000.000
Melilla .....	500.000
Sahara .....	5.000.000
Santa Cruz de Tenerife .....	3.000.000
Segovia .....	2.000.000
Sevilla .....	3.000.000
Soria .....	2.000.000
Teruel .....	1.000.000
Toledo .....	3.000.000
Valladolid .....	1.000.000
<b>Total .....</b>	<b>25.000.000</b>

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 18 de marzo de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**8281** RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III

del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,  
Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, de tensión, doble circuito, entre el apoyo número 685 de la línea a la misma tensión, «El Olmedilla-Villaverde», hasta la celda correspondiente a dicha tensión, en la subestación de Morata de Tajuña (Madrid), de la misma Empresa.

Su longitud total será de 5,965 kilómetros, y se construirá con conductores «duplex» de aluminio acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno, suspendidos por medio de aisladores de cadena sobre apoyos metálicos de doble celosía. Se instalará, en todo su recorrido, un cable de tierra, que será de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de dar entrada y salida en la subestación de Morata de la línea citada, «El Olmedilla-Villaverde».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**8282** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos en el área que se indica, comprendida en las provincias de Teruel y Castellón de la Plana.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 16, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por la Junta de Energía Nuclear, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la explotación e investigación de minerales radiactivos, denominada «Zona 43.º Andorra», comprendida en las provincias de Teruel y Castellón de la Plana, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 36' Este con el paralelo 41º 4' Norte, que corresponde al vértice 1 del perímetro que seguidamente se señala.  
Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	2º 39' 00" Este	41º 4' 00" Norte
Vértice 2 .....	2º 53' 00" Este	41º 4' 00" Norte
Vértice 3 .....	2º 53' 00" Este	41º 6' 00" Norte
Vértice 4 .....	3º 10' 00" Este	41º 6' 00" Norte
Vértice 5 .....	3º 10' 00" Este	41º 4' 00" Norte
Vértice 6 .....	3º 25' 00" Este	41º 4' 00" Norte
Vértice 7 .....	3º 25' 00" Este	40º 58' 00" Norte
Vértice 8 .....	3º 39' 00" Este	40º 58' 00" Norte
Vértice 9 .....	3º 39' 00" Este	40º 40' 00" Norte
Vértice 10 .....	2º 39' 00" Este	40º 40' 00" Norte

La superficie es de 12.510 cuadrículas mineras.  
Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.